



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 -2020-MDS

Surquillo, **23 OCT. 2020**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente Administrativo N° 3019-19 de fecha 27 de mayo de 2019 presentado por la empresa **LIU JUBIN S.A.C.**, identificado con RUC N° 20392960121, con domicilio fiscal en la Av. Angamos Este N° 1293, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, así como el Agregado N° 5019-19 de fecha 06 de diciembre de 2019, mediante el cual interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDS de fecha 27 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 3.6.4 del artículo 79° y 3.6 del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que es competencia de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, en concordancia con las normas para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios, aprobada por la Ordenanza N° 056-MDS, así como también la Ordenanza N° 1094-MML, que establece la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Surquillo es la entidad legítima para autorizar la ubicación de aquellos en bienes de uso privado y público dentro de su jurisdicción;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDS de fecha 27 de noviembre de 2019, que obra a fojas 22 y 23, se declaró improcedente la solicitud de autorización para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior en el predio sito en la Av. Angamos Este N° 1293, distrito de Surquillo, debido a que no cumplió con presentar la vigencia de Poder en la cual se precisan las facultades del señor Lay Chau Ming Men para actuar en nombre de la empresa **LIU JUBIN S.A.C.**;

Que, mediante el Agregado N° 5019-19 de fecha 06 de diciembre de 2019, se interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDS de fecha 27 de noviembre de 2019, indicando que por error involuntario, no se presentó inicialmente la documentación referida en el consideración anterior, la cual fue ingresada y que obra a fojas 33 a 37;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba y en los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia, no se requiere nueva prueba;

Que, de acuerdo con la documentación presentada por el recurrente, y según se evidencia en el ITEC N° 228-2020-SCA/GDE/MDS de fecha 02 de septiembre de 2020, que obra a fojas 38, se precisa que la información presentada cumple con los requisitos señalados en la Ordenanza N° 056-MDS y la Ordenanza N° 1094-MML, argumentos que también fueron recogidos en el Informe N° 229-2020-GAJ-MDS de fecha 17 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que obra a fojas 40;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa **LIU JUBIN S.A.C.**, en consecuencia, **REVOCAR** la Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDS de fecha 27 de noviembre de 2019, y por tanto, declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la ubicación de dos (02) elementos de publicidad exterior en el predio sito Av. Angamos Este N° 1293, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la instalación de dos (02) elementos de publicidad exterior, según las características consignadas en el ITEC N° 228-2020-SCA/GDE/MDS de fecha 02 de septiembre de 2020, que obra a fojas 38, como se detalla:

| | | |
|---------------|---|--|
| Anuncio N° 01 | CLASIFICACIÓN | Aviso, anuncio o letrero |
| | LEYENDA | "Tragamonedas" |
| | DIMENSIONES | Ancho: 6.00 m. Alto: 1.00 m. Área Total: 6.00 m ² |
| | TIPO | Sin iluminación |
| | MATERIAL | Acrílico |
| | UBICACIÓN | Adosado a fachada |
| Anuncio N° 02 | DIRECCIÓN | Av. Angamos Este N° 1293, distrito de Surquillo |
| | CLASIFICACIÓN | Aviso, anuncio o letrero |
| | LEYENDA | "Flamengo de Oro" |
| | DIMENSIONES | Ancho: 5.00 m. Alto: 0.50 m. Área Total: 2.50 m ² |
| | TIPO | Sin iluminación |
| | MATERIAL | Acrílico |
| UBICACIÓN | Adosado a fachada | |
| DIRECCIÓN | Av. Angamos Este N° 1293, distrito de Surquillo | |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, verificar el cumplimiento de la presente resolución y, además, iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente en caso de incumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, el contenido de la presente resolución, encargándoles su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a notificar la presente resolución al recurrente en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE